

El Poder Ejecutivo  
Nacional

2007 "2007 - Año de la Seguridad Vial"	
23 MAR 2007	
SEC: PE	1º 02 HORA 17

CAMARA DE DIPUTADOS  
FOLIADO  
MESA DE ENTRADAS  
FOLIO 1

BUENOS AIRES, 23 MAR 2007

AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACION:

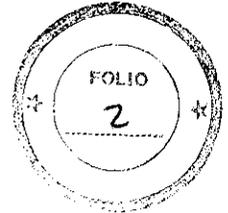
Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un Proyecto de Ley tendiente a sustituir el Artículo 46 de la Ley N° 25.986, modificatoria de las Leyes Nros. 22.415 (Código Aduanero) y 25.603.

El citado artículo facultó a la Dirección General de Aduanas dependiente de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION para suspender la importación o exportación de mercaderías cuando de su simple verificación resultare que se trata de mercadería con marca de fábrica o de comercio falsificada, de copia pirata o que vulnere otros derechos de propiedad intelectual o de propiedad industrial que al titular le otorgue la legislación nacional.

Asimismo establece que cuando la infracción no fuere evidente se ponga en conocimiento del titular del derecho dicha circunstancia para que éste, si así lo considera, intente las acciones que le asisten.

El proyecto que se presenta circunscribe su alcance a los derechos de autor y de marcas, dando solución al deseo de desalentar en el territorio nacional el desarrollo de actividades ilícitas dejando fuera del alcance de su regulación otros derechos de propiedad intelectual e industrial.

*[Handwritten signatures and initials]*



Se deja constancia que la presente propuesta ha sido enviada a la consideración de los organismos cuyas incumbencias se corresponden con la presente temática, quienes acompañan el texto que se propicia.

Por los motivos expuestos, solicitamos la aprobación del proyecto adjunto.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

*[Handwritten initials and marks]*

MENSAJE N° 266

*[Signature]*  
Dr. ALBERTO ANGEL FERNANDEZ  
JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

*[Signature]*  
Felisa Miceli  
Ministra de Economía y Producción

*[Signature]*  
Dr. GINÉS MARIO GONZALEZ GARCIA  
MINISTRO DE SALUD



EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA NACION ARGENTINA, REUNIDOS EN CONGRESO, ...

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

MODIFICACION DE LA LEY N° 25.986

ARTICULO 1° - Sustitúyese el Artículo 46 de la Ley N° 25.986, por el siguiente:

TITULO III

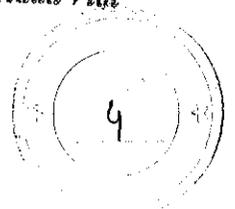
Comercio Exterior-Mercaderías Falsificadas

"ARTICULO 46.- Prohibese la importación o la exportación de mercaderías bajo cualquier destinación aduanera suspensiva o definitiva, cuando de la simple verificación de la misma resultare que se trate de mercaderías con marca de fábrica o de comercio falsificada o de copia pirata.

En los casos en que la situación contemplada en el párrafo anterior no fuere evidente, el Servicio Aduanero podrá suspender el libramiento por un plazo máximo de SIETE (7) días hábiles a fin de consultar al titular del derecho y que este último tenga la oportunidad de requerir al juez competente las medidas cautelares que entienda corresponderle.

Si en el supuesto del párrafo anterior la mercadería fuere librada a plaza por ausencia del ejercicio del derecho por parte del titular, el Servicio Aduanero deberá comunicar tal circunstancia a la autoridad competente en la defensa del derecho del consumidor.

Lo expuesto en este artículo será con ajuste a las condiciones y



procedimientos que establezca la reglamentación".

ARTICULO 2º - Comuníquese al PODER EJECUTIVO NACIONAL.

*[Handwritten initials and marks]*

~~*[Handwritten signature]*~~  
~~Dr. ALBERTO ANGEL FERNANDEZ~~  
~~JEFE DE CABINETE DE MINISTROS~~

*[Handwritten signature]*  
**Felisa Miceli**  
Ministra de Economía y Producción

*[Handwritten signature]*  
**Dr. GINÉS MARIO GONZÁLEZ GARCÍA**  
MINISTRO DE SALUD